

FRANQUEO
CONCERTADO



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Talier Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Real decreto

Usando de las facultades que me otorga el artículo 54 de la Constitución de la Monarquía, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vergo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Concedo indulto total de las responsabilidades en que hubiesen incurrido los primeros y segundos Tenientes y asimilados, clases é individuos de tropa del Ejército que hasta la fecha de este decreto hubiesen contraído matrimonio faltando á las prescripciones reglamentarias, y de las que en consonancia con los artículos 293 del Código de Justicia Militar, y 493 del Código Penal común hubiesen de exigirse á los Párrocos, por haber autorizado los mencionados matrimonios.

Dado en Palacio á dieciseis de Mayo de mil novecientos catorce.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Ramón Echagüe.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 102

Pesas y medidas.—Partido de Sacedón

En virtud de las atribuciones que me competen por el art. 63 del Reglamento de pesas y medidas de 31 de Diciembre de 1906, y á propuesta del Sr. Fiel-Contraste de esta provincia, he dispuesto que la comprobación anual ó periódica de las pesas, medidas y aparatos de pesar, se verifique en Sacedón, cabeza de partido, el día 20 del corriente, en el local destinado al efecto y con arreglo á lo que determina el mencionado Reglamento.

Transcurrido el tiempo fijado pasará el señor Fiel-Contraste al domicilio de todos los industriales, comerciantes, farmacéuticos, oficinas públicas y demás establecimientos sujetos á la comprobación, cuyos dueños no hayan acudido á la oficina en los días marcados; entendiéndose, que en este caso se pagarán derechos dobles de los señalados en el arancel.

Terminada la comprobación en la cabeza de partido, se efectuará en todos los pueblos correspondientes.

Guadalajara 18 de Mayo de 1914.

El Gobernador,
Antonio Villamil.

PARQUE DE INTENDENCIA
de Alcalá de Henares

ANUNCIO

El día 5 del mes de Junio próximo, á las diez horas se celebrará concurso en este Parque, para la adquisición de los siguientes artículos, necesarios para su servicio y el del Depósito de Guadalajara:

- | | |
|--------------------|---------------------|
| Avena. | Harina de Flor. |
| Carbón vegetal. | Harina de todo pan. |
| Carbonato de sosa. | Jabón. |
| Cebada. | Leña para cocinas. |
| Carbón de cok. | Leña para hornos. |
| Esparto. | Paja para pienso. |
| Grasa consistente. | Petróleo. |
| Habas. | Sal. |

El acto tendrá lugar en el despacho del Sr. Director

del Parque, bajo su presidencia y ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, así como las muestras tipos de los artículos que se hayan de comprar, estarán de manifiesto en aquella oficina los días laborables de diez á trece, desde el de la publicación de este anuncio, hasta el anterior á la celebración del concurso, y las cantidades que de cada artículo hayan de adquirirse, se darán á conocer en anuncio fijado en la puerta del Establecimiento, cuatro días antes de la celebración del acto.

Los que deseen tomar parte en la licitación, deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él representados legalmente y presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactándolas con arreglo al modelo que se inserta á continuación de este anuncio.

Las proposiciones expresarán con toda claridad la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio por unidad métrica, entregado aquel en los almacenes de este Parque ó en los de su Depósito de Guadalajara.

A su proposición deberá acompañar cada licitador muestras de los artículos que ofrezca, así como también los documentos que acrediten su personalidad, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y el resguardo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos ó sus Sucursales, ó en la Caja de este Parque, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, como garantía provisional reglamentaria, á que se refieren respectivamente las condiciones 4.ª del pliego de las técnico-económicas y 5.ª y 13.ª de las legales ó de derecho.

En el caso de que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación tor pujan á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El Tribunal adjudicará provisionalmente la compra al que presente la proposición más ventajosa y ajustada á los pliegos de condiciones, á reserva de la aprobación superior.

La garantía provisional en el caso de adjudicación definitiva, tendrá el rematante que elevarla como definitiva al 10 por 100 de su proposición, para responder de la entrega de los artículos contratados, dentro del plazo prevenido en la condición 10.ª del pliego de las legales.

Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato ó impidiese que este tenga efecto en el término señalado en el pliego de condiciones legales, se anulará el remate á costa del proponente con las responsabilidades y resarcimientos al Estado prevenidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso, se formalizará por medio de escritura pública con arreglo al art. 63 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Junio de 1911 (C. L. núm. 128).

Este concurso se verificará con sujeción á los referidos pliegos de condiciones que se han redactado con arreglo á la expresada Ley y Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909. (C. L.) núm. 157).

Alcalá de Henares 9 de Mayo de 1914.—El Presidente del Tribunal, Antonio Reus.

Sello ó póliza de
41.ª clase

D. F. de T. y T., domiciliado en y con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio de concurso publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de, fecha de de, para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares y su Depósito establecido en Guadalajara, así como de los pliegos de condiciones á que en aquél se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y á su más exacto cumplimiento, á entregar en los almacenes del Parque de Alcalá (ó Depósito de Guadalajara) la cantidad de (tantas) unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando en cumplimiento de lo

prevenido, muestras de los artículos que ofrece, su cédula personal corriente de clase, expedida en (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional.

Los artículos que ofrece, proceden de (en tal plaza)

Fecha y rúbrica del proponente.

OBSERVACIONES

Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherírsele la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

Sección provincial de Pósitos

REINTEGRACION EJECUTIVA

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el total importe del descubierto á los deudores y responsables al Pósito de Córcoles, que se comprenden en la certificación expedida por el Secretario-Interventor con el visto bueno del Presidente de la Corporación administradora y que á continuación se expresan:

Nombres de los deudores.	Fecha del préstamo.	TOTAL préstamo, intereses y 5 por 100 de apremio	
		Pesetas	Cts.
Plácido Berninches.....	Dbre. 1909 ...	18	78
León Baquero	»	37	56
Julián Oliva.....	»	85	17
León Allocén.....	»	25	04
Calixto Medina.....	Febrero 1911.	89	46
Doroteo Oliva.....	Mayo 1912 ...	86	02
Práxedes Allocén.....	»	34	39
Higinio Oliva	»	45	87

Los mencionados deudores podrán satisfacer sus descubiertos en la Depositaria del Pósito en el plazo de ocho días naturales, según lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909.

Guadalajara 13 de Mayo de 1914.—El Jefe de la Sección provincial de Pósitos, Bravo y Lecea.

AYUNTAMIENTOS

CASASANA

Para poder conceder en su día alguna de las excepciones de que trata el art. 89 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente, cuando se haya de acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de alguno de los parientes del mozo que haya de exceptuarse, es preciso instruir seis meses antes el expediente justificativo de tal circunstancia.

Y á fin de que llegue á conocimiento de los mozos, sus padres, tutores ó apoderados, que corresponden al próximo alistamiento de 1915, se anuncia por medio del presente; advirtiéndoles,

que los que necesiten justificar aquel extremo, han de concurrir por medio de instancia ante este Ayuntamiento antes de 1.º de Julio siguiente, pues transcurrida esta fecha no serán admitidas ni podrán concederse las excepciones que con tal motivo se soliciten.

Casasana 15 de Mayo de 1914.—El Alcalde.—P. O.—Salvador Sierra.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

CIFUENTES

Don Vicente Gil Garcia, Juez municipal de esta villa, en funciones de primera instancia é instrucción por no haber tomado posesión de su cargo el electo nombrado.

Hago saber: Que debiendo procederse el día 25 del actual y hora de las once, en este Juzgado, al sorteo de los seis contribuyentes que en unión del Sr. Cura ecónomo y Maestro de instrucción primaria de esta villa, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados, se anuncia al público en el *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara, en cumplimiento al art. 31 de la ley del Jurado.

Dado en Cifuentes á 11 de Mayo de 1914.—Vicente Gil.—P. S. M.—Licdo. Antonio Bonafós.

Don Vicente Gil Garcia, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción por no haberse posesionado de su cargo el electo nombrado.

Hago saber: Que para pago de indemnización y costas impuestas á Roque Gonzalez Palomar, vecino de Mantiel, en la causa que con el número 8 del año 1913, se le siguió por disparo de arma de fuego y lesiones, se sacan á pública segunda subasta con rebaja del 25 por 100 del precio y las demás condiciones de la primera, los bienes embargados que se describen en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 47 del día 20 de Abril último.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 25 del actual, á las doce de su mañana, para los muebles y semovientes, y el 8 de Junio próximo á igual hora, para los inmuebles.

Dado en Cifuentes á 11 de Mayo de 1914.—Vicente Gil.—P. S. M.—Licdo. Antonio Bonafós.

SIGUENZA

Don Sebastian Carrión Vega y Peñuelas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el acto de sorteo para la designación de los seis Vocales que en concepto de mayores contribuyentes han de formar la Junta del partido para la formación de las segundas listas de Jurados, tendrá lugar el día 27 del actual, á las nueve de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Sigüenza á 14 de Mayo de 1914.—Sebastian C. Vega.—P. S. M.—Angel Nuñez.

Don Sebastián Carrión Vega y Peñuelas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, instados por el procurador de oficio D. Pablo Navarro Bermejo, en nombre de D.ª Eulalia Aguilar del Hoyo, declarada pobre en sentido legal, para litigar contra D.ª Amparo de Mera Martinez, sobre reclamación de can-

tidad, muebles y otros efectos, por el indicado procurador Sr. Navarro se presentó escrito solicitando que, desconociéndose el actual paradero de la demandada D.ª Amparo de Mera Martinez, interesaba se la hiciera saber el auto de fecha 25 de Abril último por medio de edictos insertos en los periódicos oficiales; y habiéndose acordado así en providencia de 6 de los corrientes, cuya parte dispositiva de dicho auto, que ha de ser notificado en tal forma, es como sigue:

S. S., por ante mí el Secretario, dijo: Se da por contestada la demanda propuesta por D.ª Eulalia Aguilar del Hoyo, representada por el procurador Navarro, contra D.ª Amparo de Mera Martinez, á quien se la tiene por acusada de la rebeldía; hágasele saber este auto personalmente y las demás notificaciones que ocurran en la forma que determinan los artículos 281 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil; y en cuanto al primero y único otrosí de dicho escrito, se tiene por hecha la manifestación que el mismo comprende y á su tiempo se acordará. Así lo manda y firma el Sr. D. Sebastián Carrión Vega y Peñuelas, Juez de primera instancia del partido; doy fe.—Sebastián C. Vega.—Nuñez.—Rúbricas.

Y para que sirva de notificación en forma á la expresada D.ª Amparo de Mera Martinez, expido la presente que firmo en Sigüenza á doce de Mayo de mil novecientos catorce. — Sebastián C. Vega. — P. S. M.—Angel Nuñez.

MOLINA

Don Joaquín Victorián Aventin y Vidal, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 31 de la Ley del Jurado, el día 26 del actual y hora de las doce de la mañana, se procederá en la Sala Audiencia de este Juzgado al sorteo de los Vocales que, en concepto de contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de figurar en la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Molina de Aragón á 12 de Mayo de 1914.—J. Victorián Aventin.—P. S. M.—Justo Lopez

JUZGADOS MUNICIPALES

ALMIRUETE

Don Ceferino Moreno Gonzalez, Juez municipal suplente de esta villa de Almiruete.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Mariano Manada Martin, de esta vecindad, de la cantidad de doscientas diez peseas y costas á que ha sido condenado Gervasio Garrido Torija, vecino de Bustares, en juicio verbal civil celebrado ante el Tribunal municipal de esta villa, se sacan á pública segunda subasta con rebaja del 25 por 100 y las demás condiciones de la primera, los bienes embargados al Garrido, que se describen en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 44, del día 13 de Abril próximo pasado.

El remate se celebrará el día cinco de Junio, á las doce de la mañana, en la Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Bustares.

Dado en Almiruete á doce de Mayo de mil novecientos catorce.—Ceferino Moreno.—P. S. M.—Ambrosio Garcia, Secretario.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos

Ayuntamiento de Guadalajara.--Estadística de mortalidad.

Defunciones por causas, por edades y sexos, ocurridas en esta ciudad durante el mes de Abril de 1914.

Población de derecho según censo, 11.264 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante.		De edades desconoci- das.		RESUMEN.		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifas abdominal).....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»
Tifas exantemático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia pa- lúdica.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y erup.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera asiático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Taberculosis pulmonar.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Taberculosis de las meninges.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis.....	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»
Sífilis congénita.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáncer y otros tumores malignos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Meningitis simple.....	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»
Congestión, hemorragia y reblandeci- miento cerebral.....	»	»	»	»	»	»	2	1	»	»	3	1	»	»	5	2	»
Enfermedades orgánicas del corazón.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	»	»	2	1	»
Bronquitis aguda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bronquitis crónica.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pneumonía.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades del aparato respi- ratorio.....	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»
Afecciones del estómago (menos cán- cer).....	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»
Diarrea y enteritis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea en menores de dos años.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hernias, obstrucciones intestinales...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirrosis del hígado.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nefritis y mal de Bright.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfer- medades de los órganos genitales de la mujer.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritoni- tis, flebitis puerperal).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de con- formación.....	1	2	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	3	»
Debilidad senil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»
Suicidios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Totales por sexos.....	2	4	»	»	1	1	4	2	»	»	5	3	»	»	12	10	22
Totales por edades.....	6		»		2		6		»		8		»		22		

DEMOGRAFIA

Nacimientos					Nacidos muertos					Defunciones.
Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
16	17	1	3	37	1	»	»	»	1	22

Guadalajara 6 de Mayo de 1914.—V.º B.º—El Alcalde-Presidente, Miguel Fluiters.—El Secretario del Ayuntamiento, Ramón Corrales.